



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ordenanza N° 4863 sancionada el 21 de agosto de 2019 mediante la cual, el Honorable Concejo Municipal autoriza la compra de unidades destinadas al transporte público de pasajeros.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

El Decreto N° 5015 de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual, en base a la autorización otorgada en 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal adquiere por compra directa un vehículo tipo ómnibus, dominio JEP399, y;

CONSIDERANDO: Que, el 30 de abril del 2020 la firma América T.A S.R.L. dejó de prestar el servicio local de transporte público de pasajeros, a pesar de haber recibido un subsidio Municipal de pesos trescientos mil (\$ 300.000) para que la empresa concesionaria mantuviera el servicio de la Línea M negra de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4922.

Que, las licitaciones públicas N°16/2019 y 18/2021 destinadas a la contratación de empresas que prestaran el servicio, quedaron desiertas.

Que, por Ordenanza N° 4863/19 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar dos vehículos en buen estado de funcionamiento a la empresa América T.A. S.R.L., por un precio total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) IVA incluido, para destinarlo al servicio de transporte público de pasajeros.

Que, teniendo en cuenta la situación del transporte público de pasajeros en la localidad, el 17 de mayo de 2023, por Resolución N° 128, el Honorable Concejo Municipal declaró la emergencia del servicio en la ciudad de Villa Constitución.

Que, el 08 de junio de 2023, por Decreto N° 5015, el Departamento Ejecutivo Municipal. adquiere en forma directa a la firma Azul S.A., un vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1618, tipo ómnibus, chasis N° 904.973-U0.883289, dominio JEP 399, en buen estado de funcionamiento.

Que, el decreto N° 5015/23 en su artículo primero expresa que se adquiere en forma directa un vehículo de Transporte automotor que “podrá” destinarse a transporte público de pasajeros y cualquier otra necesidad que en el futuro se pueda determinar en razón a los objetivos y competencias del estado local, a pesar que la autorización de compra otorgada por la ordenanza N° 4863, refería que los vehículos a adquirir debían tener como finalidad, la prestación del Servicio de transporte público de pasajeros en la localidad.

Que, el dominio JEP 399, no se encuentra radicado en la provincia de Santa Fe y que en el decreto de compra directa no se hace mención el año de patentamiento, por lo que se desconoce si el modelo de la unidad adquirida seria apto para prestar el servicio de transporte público de pasajero, que en nuestra legislación local exige diez años de antigüedad;

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



Que, según Decreto N° 5015/23, la compra se concretó en el mes de junio y recién en el mes de septiembre el Intendente dio a conocer en las redes del municipio la adquisición de la unidad para la prestación del servicio tan requerido por nuestros vecinos.

Que, a pesar de todas las herramientas que se activaron desde el gobierno local con el acompañamiento de este Cuerpo para poder lograr que los vecinos puedan contar con el servicio de transporte público, el 19 de enero de este año, en la Audiencia Pública del presupuesto, el Sr. Intendente Municipal expresó que en estos momentos nada se puede hacer por el transporte local.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de la Secretaría que el Sr. Intendente Municipal considere adecuada:

a.- Si el vehículo de transporte automotor, adquirido en forma directa a la Empresa Azul S.A. según Decreto N°. 5015/23; Marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1618, tipo ómnibus, chasis N° 904.973-U0.883289, Dominio JEP 399, va ser afectado al servicio de transporte público de pasajeros.

En ese caso:

a.1.- Si existe un plan para prestar el servicio de transporte público de pasajeros con esta unidad explicando cuál va a ser su recorrido, frecuencia, franja horaria de funcionamiento, choferes, mecánicos etc.; si el servicio lo va a realizar la municipalidad directamente o se va a concesionar

a.2.- Si la unidad descrita posee antigüedad legal para realizar transporte público de pasajeros.

a.3.- Si se realizó un estudio de costos para su puesta en funcionamiento, valor del seguro de terceros transportados, valor de combustible, cantidad de personas que van a utilizar el servicio y valor del pasaje etc.

a.4.- Si se implementara el boleto estudiantil

a.5.- Si existe alguna estrategia alternativa para su reemplazo para que en caso de desperfecto no se vea afectado el servicio previsto.

a.6.- Que, se informe fehacientemente cuántas unidades fueron adquiridas para destinar al transporte público de pasajeros y qué medida o, medidas de gobierno avalaron esa operatoria.

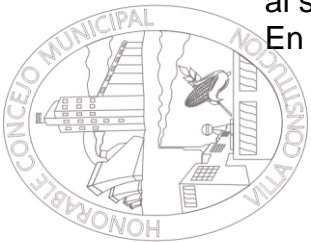
b.- Si el Departamento Ejecutivo Municipal tomo los recaudos pertinentes para expresar, en el artículo 1 del Decreto 5015/23, que dicho vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento.

c.- Si existe informe de dominio, libre deuda de patentes, libre deuda de multas, etc. de la unidad, para tener la certeza que la unidad está libre de gravámenes y que el municipio tiene libre disponibilidad.

d.- Si el municipio estima afectarlo a alguna otra actividad en caso que la unidad no sea utilizada para transporte público de pasajeros.

e.- Lugar donde se encuentra guardada la unidad desde su adquisición en el mes de junio del año 2023 a la fecha y cuál es su estado actual.

f.- De acuerdo a lo expresado en el Decreto mencionado en el Visto, especifique y/o aclare cuál sería la necesidad que se pueda determinar en el futuro en razón de los objetivos y competencias del estado local.



NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2872 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.